

Temuco, cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1º) La comunicación ingresada el 14 de agosto de 2024, remitida por don Ricardo Sanhueza Pirce, alcalde de la comuna de Traiguén, dando cuenta de la renuncia al cargo de concejal del señor Fernando Rodrigo Contreras Boisier a contar del 31 de julio de 2024, para los fines pertinentes.

2º) Que en causa Rol 204-2021 de este Tribunal Electoral Regional caratulado "Elecciones Municipales 2021, CONCEJALES-TRAIGUÉN", tenido a la vista, se dictó sentencia de calificación de elección y acta complementaria de proclamación de candidatos electos con fecha 03 de junio de 2021, respecto de la elección de alcalde y concejales realizada con fecha 15 y 16 de mayo de 2021.

De dichas actuaciones, consta que el concejal electo de Traiguén, señor Fernando Contreras Boisier, integró, conjuntamente, con los ciudadanos Gerardo Naour López, Alejandro Fuentes Inostroza, Mónica Sáez Sáez, Cristian Urrutia Salgado y Marco Neira Araneda, el Pacto "ZG" "CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES" compuesto por los candidatos del Partido Evolución Política e Independientes, durante las elecciones señaladas, en la comuna de Traiguén.

3º) Que el artículo 78 inciso primero de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que, si falleciere o cesare en su cargo algún concejal durante el desempeño de su mandato, la vacante se proveerá con el ciudadano que, habiendo integrado la lista electoral del concejal que provoque la vacancia, habría resultado elegido si a esa lista hubiere correspondido otro cargo. Si el concejal que cesare hubiere sido elegido dentro de un subpacto, la prioridad para reemplazarlo corresponderá al candidato que hubiere resultado elegido si a ese subpacto le hubiere correspondido otro cargo.

4º) Que, en consecuencia, si a la antedicha Lista "ZG", le hubiere correspondido elegir otro cargo de concejal en la comuna de Traiguén en los comicios referidos, éste habría recaído en la persona de **CRISTIAN URRUTIA SALGADO**, por haber obtenido la segunda mayoría dentro de la Lista o Pacto "ZG" "CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES" con **185** (ciento ochenta y cinco) preferencias, a continuación del ahora renunciado concejal.

Y VISTO, además, lo dispuesto en los artículos 62 y 78 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículos 10, 24 y 25 de la ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, **SE RESUELVE:**

Que se provee la vacante producida por la renuncia del concejal señor Fernando Contreras Boisier como concejal de la comuna de Traiguén y por el tiempo que a éste le falta para completar su período legal como concejal de la referida comuna, con el ciudadano don **CRISTIAN URRUTIA SALGADO**.

Remítase copia fiel a la Municipalidad de Traiguén, Servicio Electoral y Contraloría General de la República, en su oportunidad.

Regístrese, notifíquese por el estado diario y archívese en su oportunidad.

Rol 133-2024.-

ALEJANDRO ALFONSO VERA QUILODRAN
Fecha: 04/09/2024

ALEJANDRO GUSTAVO FERNANDEZ JULLIAN
Fecha: 04/09/2024

ROBERTO ANTONIO FUENTES FERNANDEZ
Fecha: 04/09/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, integrado por su Presidente Titular Ministro Alejandro Alfonso Vera Quilodrán y los Abogados Miembros Sres. Alejandro Gustavo Fernández Jullian y Roberto Antonio Fuentes Fernández. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Vera Schneider. Causa Rol N° 133-2024.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 04/09/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy, Temuco, 04 de septiembre de 2024.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 04/09/2024



MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**ACTUALIZA DECRETO ALCALDICIO EXENTO
N°1565 DE FECHA 14.06.2024 QUE ESTABLECE
SUJETOS PASIVOS LEY DEL LOBBY,
MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN.**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2871
TRAIGUÉN.

VISTOS:

15 OCT 2024

- ✓ La Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y particulares.
- ✓ La resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre toma de razón.
- ✓ Instructivo N° E444887/2024 de la Contraloría General de la República de fecha 29 de enero de 2024, el cual imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, asume cargo de alcalde Titular de la Municipalidad de Traiguén, Grado 5° E.M., don Ricardo Javier Sanhueza Pirce, a contar del 28 de junio de 2021, Periodo 2021 - 2024.
- ✓ El DFL. 1-2006 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, con fecha 8 de marzo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.730 que regula el Lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y mediante el decreto N° 71 del Ministerio Secretaría general de la Presidencia de 28 de agosto de 2014 dictó su reglamento.
- ✓ Que, según el artículo N°3 de la Ley N°20.730 anualmente el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en calidad de sujetos pasivos.
- ✓ Que, según dispone el artículo N° 4 numeral 1 de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos de la Administración Comunal: Alcalde, Concejales, Secretarios Municipales y Directores de Obra Municipal.
- ✓ Que, la Contraloría General de la República, mediante instructivo N° E444887/2024 de fecha 29 de enero de 2024, el cual imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, en cuanto a las autoridades y funcionarios que actúan como sujetos pasivos de Lobby debido a su cargo en calidad de titular, por suplencia, subrogancia y/o transitoriedad provisional.
- ✓ Que, la Contraloría General de la República, mediante instructivo N° E444887/2024 de fecha 29 de enero de 2024/ en su artículo 4, inciso segundo dispone: "las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos indicados en este artículo, podrán establecer mediante resoluciones o acuerdos, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta Ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlas a esta normativa.



MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**ACTUALIZA DECRETO ALCALDICIO EXENTO
N°1565 DE FECHA 14.06.2024 QUE ESTABLECE
SUJETOS PASIVOS LEY DEL LOBBY,
MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN.**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2071A
TRAIGUÉN. 15 OCT 2024**

- ✓ Que, el Decreto Alcaldicio Exento N° 1565 de fecha 14-06-2024, incorporaba sujetos pasivos que ya no están en su función, se hace necesario actualizar la información en la Plataforma Lobby, mediante el presente Decreto.

DECRETO:

- **ESTABLEZCASE**, como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula la Ley del Lobby a quienes se indica a continuación:
1. Ricardo Sanhueza Pirce, Alcalde de Traiguén
 2. Mario Adriasola Caulier, Secretario Municipal
 3. Cristian Jorquera Ocampo, Director de Obras
 4. Felipe Osses Cerna, Concejal
 5. Rosanna Rathgeb Fuentes, Concejala
 6. Iván Luengo Castillo, Concejal
 7. Hugo Mario Fuentes Aguilera, Concejal
 8. Cristian Hernan Urrutia Salgado
- **ESTABLEZCASE**, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°20.730, como sujetos pasivos en razón de su profesión o cargo y por tener funciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en los términos en dicha Ley a los siguientes funcionarios:
1. Andrés Levy Díaz, Jefe Departamento de Educación (R)
 2. Luis Aguilar Luco, Administrador Municipal
 3. Carmen Gloria Correa Aransáez, Directora Salud Municipal
 4. Ximena Palma Romo, Directora Secplan
 5. Mónica Grandón Belmar, Directora Desarrollo Comunitario
 6. Jorge Tapia Aguayo, Director Fomento Productivo
 7. Isaías Huaiquimil Retamal, Director Aseo, Ornato y Medio Ambiente
 8. Miriam Peña Zoñé, Directora Administración y Finanzas
 9. Herman Garrido Paz, Director de Tránsito
- **DESÍGNESE**, como administrador Institucional de la Plataforma, al funcionario de la Secretaría Municipal Luis López Díaz.
- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el Portal Mercado Público.



MARIO ADRIASOLA CAULIER
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO SANHUEZA PIRCE
ALCALDE DE TRAIGUÉN

RSP/MAC/ldd
DISTRIBUCIÓN

- Transparencia